



Bruselas, 29.4.2013
COM(2013) 229 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE

1. INTRODUCCIÓN

La acuicultura europea ofrece productos de buena calidad que se ajustan a normas estrictas en materia de sostenibilidad medioambiental, sanidad animal y protección del consumidor. La excelente calidad de los productos de la pesca de la UE¹ debería suponer una importante ventaja competitiva para la acuicultura de la UE; sin embargo, la producción acuícola de la UE está estancada, mientras dicha producción registra un notable crecimiento en otras regiones del mundo.

En 2010, el valor de la producción acuícola de la UE se cifró en 3 100 millones de euros, correspondientes a una producción de 1,26 millones de toneladas. El mercado de los productos de la pesca de la UE se abastece actualmente en un 25 % de la pesca de la UE, un 65 % de importaciones y un 10 % de la acuicultura de la UE². El consumo aparente de productos de la pesca y de la acuicultura ha alcanzado, en total, unos 13,2 millones de toneladas³.

Los datos disponibles indican una diferencia cada vez mayor, estimada en 8 millones de toneladas, entre el nivel del consumo de productos de la pesca en la UE y el volumen de las capturas. La Comisión y los Estados miembros pueden contribuir a reducir parcialmente esta diferencia a través de una acuicultura de la UE sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y económico.

Sobre la base de la productividad actual, cada punto porcentual del consumo actual de la UE, producido internamente por la acuicultura, contribuiría a la creación de 3 000 a 4 000 puestos de trabajo a tiempo completo⁴. Esta cifra confirma que, aunque representa una parte relativamente reducida de la economía de la UE, la acuicultura ofrece posibilidades de crecimiento y de creación de empleo en las zonas costeras e interiores de la UE. Una estrecha colaboración con la industria de transformación puede reforzar aún más la creación de empleo y la competitividad en ambos sectores. La acuicultura es uno de los pilares de la estrategia de la UE sobre crecimiento azul⁵ y su desarrollo puede contribuir a la estrategia Europa 2020.

2. LA ACUICULTURA EN LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

La propuesta de reforma de la política pesquera común (PPC)⁶ tiene como objetivo fomentar la acuicultura a través de un método abierto de coordinación: un proceso voluntario de cooperación basado en directrices estratégicas y en planes estratégicos

¹ A efectos de la presente Comunicación, el término «productos de la pesca» incluye todos los productos de la pesca y la acuicultura.

² SEC(2011)883.

³ Elaboración de la DG MARE a partir de datos de Eurostat.

⁴ Elaboración de la DG MARE a partir de datos del CCTEP (STECF-OWP-12-03).

⁵ COM(2012) 494.

⁶ COM(2011) 425.

nacionales plurianuales que establecen objetivos comunes y, si es posible, indicadores para evaluar los avances registrados hacia dichos objetivos.

La consecución de estos objetivos requiere el compromiso de todas las partes interesadas: las autoridades, el sector, los minoristas, las asociaciones de consumidores y los representantes de la sociedad civil. El Consejo Consultivo de Acuicultura cuya creación ha sido propuesta debe desempeñar un importante papel a este respecto.

Las presentes directrices estratégicas tienen como objetivo ayudar a los Estados miembros a definir sus propios objetivos nacionales, teniendo en cuenta su situación inicial respectiva, las condiciones imperantes a escala nacional y las disposiciones institucionales. Las cuestiones cubiertas por la legislación de la UE no se abordan en el marco del método abierto de coordinación, si bien ofrecen un marco para la aplicación de este.

La acuicultura requiere disponer de aguas dulces y marinas limpias y saludables. La normativa de la UE en materia de medio ambiente y, en particular, la Directiva marco sobre aguas⁷, la Directiva marco sobre la estrategia marina⁸ y el Reglamento sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura⁹, garantizan el cumplimiento de estas condiciones previas. La normativa de la UE establece, además, una serie de normas estrictas en materia de sanidad, protección del consumidor y medio ambiente aplicables a las actividades acuícolas de la UE. Dichas normas tienen repercusiones en los costes sufragados por los productores, si bien pueden suponer una ventaja competitiva si se llama la atención del consumidor sobre la calidad y pueden contribuir también a la aceptación de la acuicultura a escala local. La reforma de la PPC se basa en estas normas estrictas.

La Comisión se propone ayudar a las administraciones nacionales y regionales a poner en aplicación la normativa de la UE en materia de medio ambiente sin imponer cargas innecesarias a los productores. Se han publicado, a tal fin, las directrices sobre la integración de la acuicultura en los espacios Natura 2000¹⁰, y, por otro lado, la Comisión va a poner en marcha la elaboración de directrices similares relativas a la acuicultura, la Directiva marco sobre agua y la Directiva marco sobre la estrategia marina.

3. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA DE LA UE

La presente Comunicación se basa en el resultado de consultas con las partes interesadas y tiene en cuenta el análisis llevado a cabo por el Centro Común de Investigación¹¹. La Comunicación se centra en cuatro ámbitos prioritarios, a fin de aprovechar plenamente el potencial de la acuicultura de la UE: se trata de los procedimientos administrativos, la ordenación coordinada del espacio, la competitividad y las condiciones de competencia equitativas.

⁷ Directiva 2000/60/CE.

⁸ Directiva 2008/56/CE.

⁹ Reglamento (UE) n° 304/2011.

¹⁰ <http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/docs/Aqua-N2000%20guide.pdf>

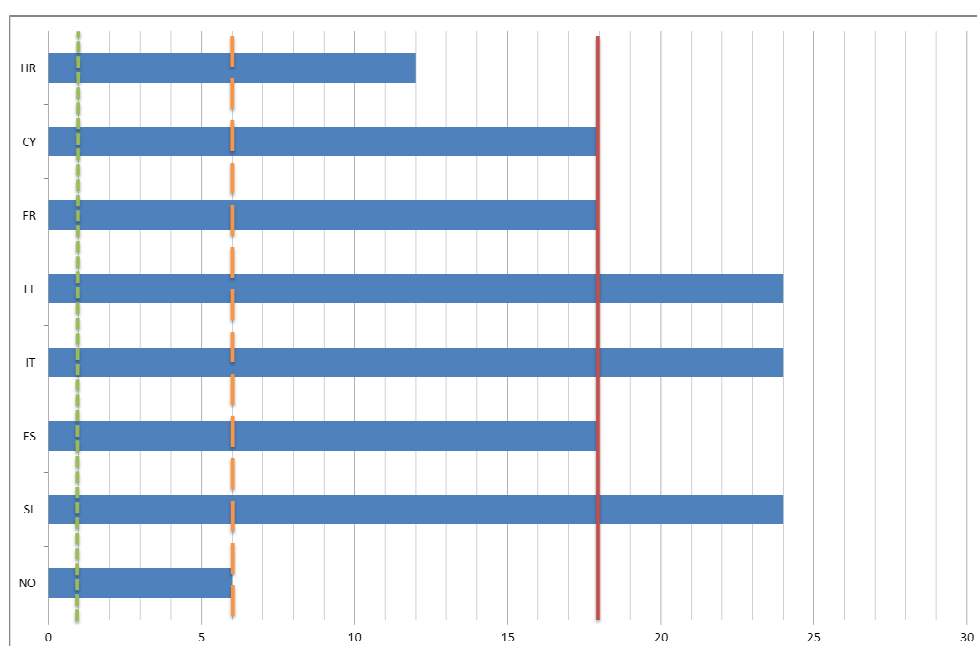
¹¹ Informe técnico del Centro Común de Investigación titulado «un enfoque orientado hacia los indicadores de rendimiento de la acuicultura europea».

La acuicultura puede contribuir al objetivo global de reducir la diferencia entre el consumo y la producción de productos de la pesca, de forma sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y económico. A tal fin, se insta a cada Estado miembro a que indique en el plan nacional plurianual su propio objetivo de crecimiento de la acuicultura (volumen y valor) durante el período abarcado por el plan.

3.1. Simplificación de los procedimientos administrativos

Los costes administrativos y los plazos son importantes para la competitividad y el desarrollo global de un sector económico. Actualmente, se dispone de poca información sobre los plazos y los costes de autorización de nuevas granjas acuícolas y, según la Comisión, no existe ningún análisis exhaustivo de los principales obstáculos que se plantean. Según la información disponible, los procedimientos de autorización duran entre dos y tres años en varios Estados miembros¹², aunque también se han señalado algunos plazos mucho más largos. A modo de comparación, según un estudio del Parlamento Europeo, el plazo medio de autorización de las granjas acuícolas en Noruega solía ser de 12 meses y se ha reducido a seis meses mediante la creación de un «punto de contacto único»¹³.

Plazo de autorización de las granjas acuícolas en algunos Estados miembros y en Noruega (meses)



 = plazo de autorización de nuevas granjas acuícolas

 = plazo de autorización medio de parques eólicos marítimos en la UE¹⁴

¹² Datos del proyecto de la FAO ShoCMed e información facilitada por asociaciones de productores y autoridades públicas <http://www.faosipam.org/?pag=content/ShowPortal&Portal=SHOCMED>

¹³ <http://www.europarl.europa.eu/committees/en/studiesdownload.html?languageDocument=EN&file=29819>

¹⁴ http://www.windbarriers.eu/fileadmin/WB_docs/documents/WindBarriers_report.pdf

 = plazo de autorización de explotaciones agrícolas notificado para dos Estados miembros

 = objetivo de plazo de autorización de nuevas PYME (plan de acción sobre emprendimiento 2020)

Fuentes: elaboración propia basada en datos de SHoCMed, de Windbarriers, del estudio del Parlamento Europeo IP/B/PECH/NT/2008 176 y en la información facilitada por las asociaciones de productores y las autoridades públicas.

La mayoría de los productores acuícolas son PYME y los trámites administrativos representan una carga importante para ellas: el peso relativo de los costes administrativos y normativos en comparación con el volumen de negocios y el número de trabajadores es, en ocasiones, hasta diez veces más elevado en el caso de las PYME que en el de las grandes empresas, en el contexto económico general¹⁵. La reducción de la carga normativa innecesaria es una de las principales prioridades políticas de la Comisión. A raíz de la revisión del «Small Business Act» en abril de 2011, la Comisión ha propuesto un plan de acción de apoyo al espíritu empresarial en Europa, que insta a los Estados miembros a reducir a un mes de aquí a finales de 2015 el plazo necesario para la obtención de las licencias y demás autorizaciones necesarias para iniciar una actividad empresarial¹⁶, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa de la UE sobre medio ambiente. La primera etapa consiste en una descripción y un análisis completos:

- **Objetivos de los Estados miembros:** con objeto de averiguar cómo se pueden mejorar los procedimientos y reducir la carga administrativa, se insta a los Estados miembros a recopilar, de aquí a finales de 2013, información sobre:
 - (1) el número de nuevas autorizaciones concedidas durante el período 2007-2013 (nº)
 - (2) el porcentaje de éxito de las solicitudes de autorización (%)
 - (3) el número de solicitudes pendientes de tramitación (nº)
 - (4) el plazo medio necesario para llevar a cabo los procedimientos de autorización (meses)
 - (5) el número de organismos públicos involucrados en el procedimiento de autorización (nº)
 - (6) el coste medio del procedimiento de autorización de nuevas empresas (€)
 - (7) la duración media de una autorización (años)
- **Objetivos de la Comisión:** sobre la base de los datos recopilados por los Estados miembros, colaborar con las autoridades competentes para determinar, de aquí al verano de 2014, las mejores prácticas y las posibilidades de mejora, con la ayuda del Grupo de alto nivel sobre cargas administrativas de la Comisión, cuyo cometido es ayudar a la administración pública de los Estados miembros a poner en aplicación la normativa de la UE de forma más eficaz y

¹⁵

<http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/business-environment/administrative-burdens/>

¹⁶

COM(2012) 795 final.

adecuada a las necesidades de las partes interesadas¹⁷; elaborar, de aquí al cuarto trimestre de 2014, una guía sobre los requisitos establecidos en la Directiva marco sobre aguas y la Directiva marco sobre la estrategia marina, en relación con la acuicultura, con el fin de ayudar a los Estados miembros y al sector a poner en aplicación el Derecho de la UE y a demostrar que la protección del medio ambiente puede ser compatible con una acuicultura sostenible.

- **Objetivo del Consejo Consultivo de Acuicultura:** llevar a cabo, en los Estados miembros, de aquí a abril de 2014, un análisis de los procedimientos administrativos y una descripción de las principales cargas administrativas, en términos de plazos y costes, en distintos tipos de acuicultura.

3.2. **Garantizar el desarrollo y el crecimiento sostenibles de la acuicultura a través de la ordenación coordinada del espacio**

Se ha demostrado a través de distintos estudios que la implantación de planes de ordenación puede contribuir a reducir la incertidumbre, facilitar las inversiones y agilizar el desarrollo de sectores tales como la acuicultura o la producción de energía renovable de origen marítimo¹⁸. La falta de espacio citada a menudo como un obstáculo a la expansión de la acuicultura marina de la UE es un problema que puede resolverse determinando cuáles son los lugares más adecuados para las actividades acuícolas, ya que las actividades acuícolas parecen ocupar actualmente una parte limitada del territorio y del litoral¹⁹.

La ordenación terrestre está, en términos generales, más avanzada que la marítima, gracias, entre otras cosas, a la existencia de sistemas de catastro o de evaluación que facilitan el acceso a la información de las instituciones competentes. La identificación de las zonas más adecuadas para la acuicultura de agua dulce fomentará la producción y realzará al mismo tiempo el paisaje, los hábitats y la protección de la biodiversidad. Los planes de ordenación deben tener en cuenta los servicios medioambientales prestados por la acuicultura extensiva en estanques.

En muchos casos, las necesidades del sector de la acuicultura no justificarán por sí solas un ejercicio tan complejo para el medio ambiente marino. Sin embargo, este enfoque se ha aplicado, por ejemplo, en el caso de la experiencia irlandesa (CLAMS)²⁰, la estrategia regional gallega aplicable a la acuicultura²¹ y el proyecto nacional de ordenación del espacio acuícola en Finlandia²². Se pueden tomar como punto de partida los ejercicios de ordenación ya existentes, tales como los planes de implantación de plataformas eólicas en el mar²³. Por otro lado, los Estados miembros pueden inspirarse en las directrices aplicables a la ordenación del espacio en el

¹⁷ Para más información sobre el Grupo de alto nivel:

¹⁸ http://ec.europa.eu/dgs/secretariat_general/admin_burden/ind_stakeholders/ind_stakeholders_en.htm

http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/documentation/studies/documents/economic_effects_maritime_spatial_planning_en.pdf

¹⁹ http://www.windbarriers.eu/fileadmin/WB_docs/documents/WindBarriers_report.pdf

Informe técnico del CCI titulado: «Enfoque aplicable a los indicadores de rendimiento de la acuicultura europea».

²⁰ http://www.bim.ie/media/bim/content/BIM_CLAMS_Explanatory_Handbook.pdf

²¹ <http://www.intecmar.org/esga/>

²² http://www.mmm.fi/en/index/frontpage/Fishing_game_reindeer/Fisheriesindustry/acuicultura.htm

²³ Por ejemplo, la hoja de ruta «Windspeed» <http://www.windspeed.eu/>

Mediterráneo²⁴ y en el Báltico²⁵. También pueden utilizarse, además, los datos recopilados a partir de la aplicación de la normativa vigente (por ejemplo, la Directiva sobre energía renovable, la PPC, la Directiva marco sobre la estrategia marina, la Directiva marco sobre aguas, la Directiva sobre hábitats y la Directiva sobre aves). En marzo de 2013, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las costas²⁶. Será responsabilidad de los Estados miembros la elección y elaboración de los objetivos globales y del contenido de los planes de ordenación.

Si no es diseñado y controlado adecuadamente, el sector de la acuicultura puede tener una importante incidencia en el medio ambiente, por lo que la normativa de la UE contempla específicamente algunas repercusiones medioambientales de este sector (por ejemplo, el enriquecimiento con nutrientes y materias orgánicas y la contaminación a través de sustancias peligrosas). El impacto global de las distintas explotaciones incluirá también otros tipos de repercusiones (por ejemplo, la sedimentación o las perturbaciones físicas) y dependerá de otros factores tales como el tipo de organismo criado, la localización de la explotación y la vulnerabilidad del medio ambiente local. Según un estudio del Parlamento Europeo²⁷, la evaluación de los aspectos medioambientales en el marco del proceso de ordenación del espacio puede reducir la carga administrativa de los promotores privados y limitar la incertidumbre de los procedimientos de autorización, por lo que resultarán más atractivas las inversiones. Varios estudios y la experiencia adquirida en otros sectores industriales²⁸ confirman que el tratar este tipo de problema en las primeras fases del proceso de ordenación permite reducir al mínimo el impacto medioambiental, reducir la oposición local, evitar retrasos innecesarios y aumentar las posibilidades de éxito de nuevos proyectos. Este tipo de experiencia puede proporcionar indicaciones valiosas a los acuicultores y contribuir a aumentar la sostenibilidad, la aceptación social y la competitividad de la acuicultura de la UE.

Dado que el espacio y la capacidad de carga ambiental tanto en aguas marinas como en aguas interiores son limitados, es preciso aplicar un enfoque basado en el ecosistema. Debe prestarse especial atención a las zonas vulnerables y protegidas a través de procedimientos rigurosos de ordenación y evaluación; algunas experiencias positivas en materia de integración de la acuicultura en espacios Natura 2000 demuestran que las actividades comerciales rentables pueden ser compatibles con la preservación de la biodiversidad. Los servicios medioambientales prestados por la acuicultura extensiva en estanques constituyen un ejemplo concreto de actividades económicas que responden a la necesidad de preservación de un hábitat o una especie.

- **Objetivo de los Estados miembros:** implantar una ordenación coordinada del espacio, incluida la ordenación del espacio marítimo en las cuencas marítimas, que tenga en cuenta las posibilidades y las necesidades del sector de la

²⁴ Resolución GFCM/36/2012/1 http://www.faosipam.org/GfcmWebSite/docs/RecRes/RES-GFCM_36_2012_1.pdf

²⁵ <http://www.aquabestproject.eu>

²⁶ COM(2013) 133 final.

²⁷ <http://www.europarl.europa.eu/committees/en/studiesdownload.html?languageDocument=EN&file=29819>

²⁸ Véase, por ejemplo, http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/management/guidance_en.htm
<http://www.project-gpwind.eu/>

acuicultura y que garantice un espacio adecuado, tanto en el agua como en tierra, para el desarrollo de una acuicultura sostenible.

- **Objetivo de la Comisión:** controlar la implantación de la ordenación coordinada del espacio marítimo; difundir estudios y experiencias para ayudar a los Estados miembros en su ordenación; organizar un seminario sobre mejores prácticas en el verano de 2014.

3.3. Reforzar la competitividad de la acuicultura de la UE

Las empresas acuícolas de la UE se enfrentan a distintos desafíos y oportunidades que exigen soluciones específicas²⁹; sin embargo, todas ellas se beneficiarán de una mejora de la organización del mercado y de la estructura de las organizaciones de acuicultores. Se trata de una de las prioridades de la reforma de la organización común de mercados (OCM) y del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Los planes de producción y comercialización, al igual que el Observatorio del Mercado de la UE, ayudarán a los acuicultores a encontrar oportunidades comerciales y a adaptar su estrategia de comercialización.

Las expectativas cada vez mayores de los consumidores en materia de calidad y diversidad de los productos alimenticios, especialmente los producidos localmente, ofrecen nuevas posibilidades de aprovechar los recursos de las zonas costeras e interiores. Una acción coordinada a escala local entre los empresarios, las autoridades públicas, las asociaciones y los organismos de investigación, educación y formación puede fomentar la economía local y satisfacer la demanda cada vez mayor de productos del mar obtenidos de forma sostenible a escala local.

La diversificación de las actividades económicas puede ofrecer a los acuicultores nuevas fuentes de ingresos. Por ejemplo, la combinación con la pesca deportiva y el turismo o la integración de actividades desarrolladas en etapas anteriores o posteriores a la producción pueden brindar oportunidades empresariales a los acuicultores.

La investigación orientada al mercado, la innovación y la transferencia de conocimientos también pueden fomentar el desarrollo y la diversificación de las actividades económicas. A tal fin, los Estados miembros deben fomentar la sinergia entre los distintos programas de investigación nacionales e impulsar la participación del sector en actividades de investigación e innovación, especialmente a efectos de la aplicación del programa estratégico de investigación de la Plataforma Europea de Tecnología e Innovación en Acuicultura y de la estrategia de Crecimiento Azul³⁰.

La acuicultura extensiva en estanques, practicada sobre todo en Europa central y oriental, favorece la biodiversidad y ofrece importantes servicios y oportunidades comerciales, además de la producción de alimentos, por lo que puede reforzar la competitividad si se practica adecuadamente. Las autoridades públicas deben reconocer la incidencia de las normas aplicables a las zonas de gran biodiversidad tales como los espacios Natura 2000 y la pérdida de ingresos derivada de la protección de predadores como el cormorán, así como los compromisos voluntarios de protección de la biodiversidad. Los predadores y, en particular, los cormoranes,

29

<http://www.europarl.europa.eu/committees/en/pech/studiesdownload.html?languageDocument=EN&file=29823>

30

COM (2012) 494.

constituyen uno de los factores importantes que afectan a la producción acuícola en estanques en determinadas regiones. La Directiva sobre aves³¹ establece un régimen de excepciones para proteger los intereses de la pesca y la acuicultura. Los Estados miembros pueden acogerse plenamente a estas excepciones para evitar los graves daños causados por los cormoranes a la pesca y la acuicultura. La Comisión ha publicado hace poco, para ayudar a los Estados miembros, una guía³² que explica los principales conceptos en relación con la aplicación de este régimen de excepciones.

- **Objetivo de los Estados miembros:** aprovechar las posibilidades que ofrecen la nueva OCM y el FEMP para fomentar el crecimiento de las empresas acuícolas a través de una adecuada asignación de fondos al sector de la acuicultura, destinados concretamente a planes de producción y comercialización, y reforzar los vínculos entre la I&D y el sector (especialmente las PYME); prestar apoyo a programas de educación y formación profesional que cubran las necesidades del sector.
- **Objetivo de la Comisión:** coordinar y apoyar la investigación y la innovación en la acuicultura a través de todos los programas y fondos de la UE relevantes; fomentar la transferencia de conocimientos, las mejores prácticas y la innovación, incluidos los resultados de proyectos de investigación de la UE; crear un Observatorio del Mercado de la UE que facilite información adecuada a los agentes económicos.

3.4. **Fomentar condiciones de competencia equitativas para los agentes económicos de la UE a través de la explotación de sus ventajas competitivas**

Entre los principales factores competitivos de la acuicultura de la UE figuran unas normas elevadas en materia de protección del medio ambiente, sanidad animal y protección del consumidor, que deben explotarse de forma más eficaz para que el sector pueda competir en los mercados.

Los controles sanitarios que se aplican a los productos de la UE y los productos importados garantizan ya un elevado grado de seguridad alimentaria. La preocupación social ha suscitado también entre los consumidores, las ONG y los minoristas la exigencia de que se garantice que la producción de los alimentos cumple normas muy estrictas de sostenibilidad medioambiental y social. El hecho de que el nivel de sostenibilidad de los productos de la acuicultura de la UE se garantice y se dé a conocer al público puede reforzar la competitividad y la aceptación social de la acuicultura de la UE y de sus productos. Las nuevas disposiciones sobre etiquetado propuestas en el Reglamento relativo a la OCM pueden contribuir a distinguir mejor los productos de la acuicultura de la UE; los regímenes de certificación voluntarios también pueden desempeñar un papel en este contexto. El desarrollo de circuitos alimentarios cortos también puede conceder un valor añadido de proximidad a productos locales extrafrescos de gran calidad.

La experiencia en el sector agrícola confirma que está aumentando la demanda de alimentos sostenibles de gran calidad. Por ejemplo, el crecimiento de las ventas al por menor de productos ecológicos en los cuatro mercados más importantes de la UE ha sido superior, en los últimos diez años, al crecimiento de la demanda global de productos alimenticios en la UE, con un crecimiento medio anual de entre un 7 y un

³¹ Directiva 79/409/CEE del Consejo.

³² <http://ec.europa.eu/environment/nature/cormorants.htm>

15 % en el caso de los productos ecológicos, frente a un 2-5 % en el caso de los productos no ecológicos³³. Según la FAO, la producción acuícola ecológica aumentó en Europa casi un 30 % anual entre 1998 y 2007. Algunos minoristas desempeñan un papel importante al comercializar productos de la pesca certificados, en el marco de su compromiso global en materia de responsabilidad social de las empresas; la participación de grandes distribuidores ha sido, en los últimos años, un factor decisivo para el rápido crecimiento del sector de los alimentos ecológicos.

La UE fomenta la aplicación de normas estrictas en materia medioambiental, social, sanitaria y fitosanitaria, a todos los niveles, en el marco de acuerdos comerciales negociados con países terceros, incluso en el sector de la acuicultura.

- **Objetivo de los Estados miembros:** prestar apoyo al desarrollo de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, concretamente a nivel transnacional, con el fin de facilitar la gestión colectiva o las iniciativas de autorregulación entre los productores, los transformadores y los minoristas, en colaboración con las asociaciones de consumidores y las ONG, en su caso; fomentar, poner en aplicación y controlar los requisitos y las disposiciones en materia de etiquetado.
- **Objetivo de la Comisión:** garantizar plenamente el cumplimiento de las normas en materia de etiquetado, especialmente en lo que atañe a la frescura, la procedencia y la denominación comercial de los productos; mejorar la transparencia de los mercados e informar sobre las tendencias a escala local, internacional y de la UE; poner en marcha, de aquí a finales de 2013, una campaña de información sobre los puntos fuertes de la acuicultura de la UE.
- **Objetivo del Consejo Consultivo de Acuicultura:** prestar apoyo a la estructuración de la producción y comercialización de productos de la acuicultura, inclusive en materia de certificación y etiquetado; contribuir a un mejor conocimiento del mercado del sector; facilitar iniciativas de autorregulación y contribuir a dar a conocer estas características a los consumidores.

4. UNA NUEVA GOBERNANZA PARA APOYAR A LA ACUICULTURA DE LA UE

El método abierto de coordinación ofrece un marco para el desarrollo de una estrategia nacional y para la coordinación de las distintas políticas entre los Estados miembros de la UE. Este proceso voluntario tiene como objetivo dar respuestas concretas a los desafíos señalados por los Estados miembros y los participantes e implica una acción concertada de las políticas nacionales y de la UE que respete plenamente el principio de subsidiariedad.

A fin de facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, cada Estado miembro debe designar un punto de contacto nacional; la Comisión se remitirá a este a la hora de organizar revisiones *inter pares* y de identificar y difundir las mejores prácticas.

4.1. Plan estratégico nacional plurianual para fomentar una acuicultura sostenible

A efectos de una mayor coordinación de las acciones de fomento de la acuicultura, y en el marco de las propuestas de la Comisión que se están debatiendo actualmente

³³

Datos de Eurostat y http://ec.europa.eu/agriculture/analysis/markets/organic_2010_en.pdf

con el Parlamento y el Consejo, se pide a los Estados miembros que elaboren un plan estratégico nacional plurianual basado en las directrices estratégicas presentadas en la presente Comunicación. Para facilitar la labor de los Estados miembros, la Comisión ha elaborado un proyecto de estructura del plan (anexo 1).

Los planes estratégicos nacionales plurianuales deben abarcar el período 2014-2020. Se insta a los Estados miembros a que realicen una evaluación intermedia de la aplicación del plan a finales de 2017.

4.2. Complementariedad con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

El FEMP cuya creación se ha propuesto está destinado a apoyar la ejecución de la PPC. Se pedirá a cada Estado miembro que elabore un programa operativo (PO) que especifique las acciones que se van a financiar a través del FEMP. Por lo que respecta al sector de la acuicultura, es importante la coherencia entre el PO y el plan nacional plurianual antes citado, a efectos de una mayor coherencia de la estrategia global.

4.3. Intercambio de las mejores prácticas

El método abierto de coordinación también tiene como objetivo desarrollar un proceso de aprendizaje mutuo entre todos los Estados miembros. Uno de los instrumentos clave a este respecto son los seminarios de revisiones *inter pares* en los que los Estados miembros pueden compartir y evaluar la eficacia de las buenas prácticas identificadas en las políticas, los programas o las disposiciones institucionales, inclusive a efectos de evaluar y paliar los efectos medioambientales. Dichos seminarios ofrecen también posibilidades de aprendizaje en toda la UE acerca de los procedimientos de aplicación o los enfoques estratégicos.

Se pide a los Estados miembros que presenten tres propuestas de buenas prácticas en su plan nacional plurianual. La Comisión se propone organizar al menos una vez al año seminarios de revisiones *inter pares* con el fin de presentar las buenas prácticas seleccionadas y el intercambio de información entre los Estados miembros.

4.4. Consejo Consultivo de Acuicultura

Se ha demostrado que el diálogo con las partes interesadas constituye un factor fundamental para la consecución de los objetivos de PPC. La creación del Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) debe permitir a la Comisión y a los Estados miembros beneficiarse de los conocimientos y de la experiencia de todas las partes interesadas.

El CCA tendrá como cometido presentar recomendaciones a los responsables políticos y ayudarles a adoptar decisiones basadas en pruebas fehacientes. La Comisión fomenta la participación activa de todas las partes interesadas, a saber, los productores, la industria proveedora (proveedores de piensos, organismos de investigación, veterinarios, proveedores de equipos), la industria transformadora (recogida, transporte de productos vivos, transformación, exportación, distribución), las asociaciones de consumidores, las ONG medioambientales, los sindicatos, etc.

4.5. Próximas etapas

Se pide a los Estados miembros que envíen su plan nacional plurianual a más tardar al mismo tiempo que el programa operativo. La Comisión se propone elaborar de aquí al mes de abril de 2014 un informe resumido de todos los planes nacionales, con objeto de compartir la información con los Estados miembros y de difundir buenas prácticas.

Se insta a los Estados miembros a que lleven a cabo una evaluación intermedia sobre la aplicación del plan nacional plurianual de aquí a finales de 2017; la Comisión examinará, sobre la base de dicha evaluación, si es oportuno revisar las directrices estratégicas.

ANEXO

Proyecto de estructura del plan nacional plurianual para el desarrollo de una acuicultura sostenible

1. Contexto nacional y vinculación con los principales objetivos nacionales
 - Situación nacional y enfoque estratégico de cara a los principales objetivos de la UE
 - Objetivo de crecimiento nacional cuantificado (2014-2020)
2. Respuesta a las directrices estratégicas
 - (a) **Simplificación de los procedimientos administrativos:**
 - (1) Evaluación de la situación nacional:
 - (a) Descripción cualitativa del marco administrativo (principales organismos responsables de la autorización, reparto de responsabilidades entre las distintas administraciones, etc.)
 - (b) Datos cuantitativos y explicaciones: véase la lista en el texto principal
 - (2) Principales elementos de la respuesta estratégica prevista: acciones previstas para reducir la carga administrativa
 - (3) Objetivos e indicadores correspondientes cuantificados (por ejemplo, reducción prevista de los costes administrativos o de los plazos), si procede
 - (b) **Garantizar el desarrollo y el crecimiento sostenibles de la acuicultura a través de la ordenación coordinada del espacio:**
 - (1) Evaluación de la situación nacional: marco existente aplicable a la ordenación del espacio (marino y terrestre), reparto de competencias, planes de ordenación del espacio ya implantados
 - (2) Principales elementos de la respuesta estratégica prevista: cómo se va a fomentar la ordenación del espacio, teniendo en cuenta las necesidades del sector de la acuicultura
 - (3) Objetivos e indicadores correspondientes cuantificados (por ejemplo, número de nuevas zonas designadas para la acuicultura y superficie de las mismas, número de planes regionales adoptados), si procede
 - (c) **Fomentar la competitividad de la acuicultura de la UE:**
 - (1) Evaluación de la situación nacional: puntos fuertes y puntos débiles del sector, a escala nacional, ayuda de I&D ya existente, ámbitos en los que se necesita una mayor competitividad
 - (2) Principales elementos de la respuesta estratégica prevista: actividades previstas de apoyo a la innovación y vinculación entre la I&D y el sector, etc.
 - (3) Objetivos e indicadores correspondientes cuantificados (por ejemplo, número de asociaciones entre agentes del sector y de la I&D), si procede

(d) Fomentar condiciones de competencia equitativas para los agentes económicos de la UE a través de la explotación de sus ventajas competitivas:

- (1) Evaluación de la situación nacional: organizaciones de productores, sistemas ya existentes de reconocimiento de la sostenibilidad (por ejemplo, regímenes voluntarios aplicados por grandes distribuidores nacionales), percepción de la acuicultura por parte de la población en general
- (2) Principales elementos de la respuesta estratégica prevista (2014-2020): medidas previstas para mejorar la imagen de los productos de la acuicultura de la UE (por ejemplo, campañas informativas, apoyo a la participación en regímenes voluntarios, apoyo a la acuicultura ecológica)
- (3) Objetivos e indicadores correspondientes cuantificados (por ejemplo, porcentaje correspondiente a la acuicultura ecológica o certificada, etc.), si procede

3. Gobernanza y asociación

- Contribuciones clave de los principales agentes involucrados (autoridades regionales o locales, sector, partes interesadas y ONG)
- Vinculación con las prioridades del programa operativo del FEMP y asignaciones financieras (FEMP y demás fondos nacionales o de la UE)
- Nombre y datos del punto de contacto nacional para el fomento de la acuicultura sostenible

4. Mejores prácticas

- Identificación y presentación de tres mejores prácticas a escala nacional